Naciones Unidas A/C.2/65/L.69



## **Asamblea General**

Distr. limitada 24 de noviembre de 2010 Español Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 22 c) del programa

Globalización e interdependencia: migración

internacional y desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Jean Claudy Pierre (Haití), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.23

## Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativas a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, 62/156, de 18 de diciembre de 2007, relativas a la protección de los migrantes, 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, 63/225, de 19 de diciembre de 2008, y 64/166, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la protección de los migrantes,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y tomando nota de la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, de 24 de diciembre de 2008²,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución 63/239, anexo.





<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

*Recordando* la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final<sup>3</sup> y seguimiento,

Recordando también la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final<sup>4</sup>,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup> y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>7</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>8</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares 10, y reiterando el llamamiento a los Estados Miembros que no lo han hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, como cuestión prioritaria, y la solicitud dirigida al Secretario General de que prosiga sus esfuerzos para promover la Convención y crear mayor conciencia al respecto, en particular en el marco del vigésimo aniversario de su aprobación,

Recordando también la importancia del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y el Pacto Mundial para el Empleo, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

*Recordando además* la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006<sup>11</sup>,

*Teniendo presente* el resumen del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de 2006 transmitido por la Presidenta de la Asamblea General<sup>12</sup>.

Reconociendo que el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado en 2006 brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

2 10-65337

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Resolución 63/303, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 65/1.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>6</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 660, núm. 9464.

<sup>8</sup> Ibíd., vol. 1249, núm. 20378.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ibíd., vol. 1577, núm. 27531.

<sup>10</sup> Ibíd., vol. 2220, núm. 39481.

<sup>11</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5 (E/2006/25), cap. I, secc. B.

 $<sup>^{12}</sup>$  A/61/515.

Tomando nota de la publicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, titulada Informe sobre Desarrollo Humano 2009: Superando barreras – Movilidad y desarrollo humanos 13,

Reconociendo la complejidad de las corrientes migratorias y que una parte considerable de los movimientos migratorios también ocurren dentro de las mismas regiones geográficas,

*Reafirmando* el propósito de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

Teniendo presente la obligación de los Estados, en virtud del derecho internacional vigente, de actuar con la debida diligencia para prevenir e investigar los delitos contra los migrantes, incluidos los perpetrados por motivos racistas o xenófobos, y castigar a los responsables, y que con el incumplimiento de esa obligación se viola y menoscaba o anula el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas, e instándolos a reforzar las medidas en ese sentido,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no sólo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta benefícios, y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en todos los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

Reconociendo también la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Reconociendo la necesidad de seguir examinando el papel que pueden desempeñar los factores ambientales en la migración,

Recordando que los trabajadores migrantes se cuentan entre las personas más vulnerables a los efectos de la crisis económica y financiera y que las remesas, que constituyen recursos financieros privados importantes para los hogares, se han visto afectadas negativamente por el aumento del desempleo y la reducción de los ingresos de estos trabajadores, en algunos países de destino,

Observando con preocupación que en muchos países de destino la tasa de desempleo para los migrantes internacionales es más elevada que para los trabajadores no migrantes,

Reconociendo las contribuciones de los jóvenes migrantes a los países de origen y de destino y, a ese respecto, alienta a los Estados a que examinen las circunstancias y necesidades específicas de los jóvenes migrantes,

Observando con preocupación que la crisis económica y financiera ha aumentado el riesgo de que los efectos económicos de la migración se perciban erróneamente como negativos, y señalando a ese respecto que la planificación

10-65337

<sup>13</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.III.B.1.

pública nacional debería hacer notar los efectos positivos que la migración tiene a mediano y largo plazo,

*Reconociendo* que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado y complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben.

Recordando su resolución 63/225 en la que decidió celebrar un diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo durante su sexagésimo octavo período de sesiones, en 2013, y un debate temático oficioso de un día de duración sobre el tema de la migración internacional y el desarrollo durante su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2011,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General 14;
- 2. Alienta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para seguir promoviendo un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;
- 3. Reconoce la importancia de renovar la voluntad política para abordar de forma cooperativa y constructiva la cuestión de la migración internacional, incluidas la migración regular y la irregular, para superar los retos y aprovechar las oportunidades que plantea la migración internacional, adoptando un enfoque integral, coherente y equilibrado, y promover el respeto y la protección de los derechos humanos en la elaboración y aplicación de políticas relativas a la migración y el desarrollo;
- 4. *Pone de relieve* que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es esencial para aprovechar los beneficios de la migración internacional;
- 5. Expresa preocupación por la legislación aprobada por algunos Estados, que ha traído como resultado la adopción de medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes;
- 6. *Destaca* que las sanciones que se impongan a los migrantes irregulares o indocumentados y el trato que se les aplique deben guardar proporción con la infracción que hayan cometido;
- 7. Solicita a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación a todos los niveles al enfrentar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado;

14 A/65/203.

4 10-65337

- 8. Acoge con beneplácito los programas que permiten que los migrantes se integren plenamente en sus sociedades, facilitan la reunificación familiar, de conformidad con la legislación y los criterios específicos de cada Estado Miembro, y fomentan un ambiente armonioso, tolerante y respetuoso; y alienta a los Estados de acogida a que adopten medidas apropiadas con el fin de lograr la plena integración de los migrantes que permanecen legalmente a largo plazo en el país;
- 9. Alienta al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, a seguir apoyando los esfuerzos dirigidos a promover y proteger los derechos de los migrantes, especialmente los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y a proporcionarles información sobre esos derechos, incluido el derecho a recurrir a la justicia, y acceso a entidades, como los centros nacionales de información para migrantes, que prestan asesoramiento y asistencia;
- 10. Insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas sobre la migración internacional, entre otras cosas, para reforzar la contribución positiva que las mujeres migrantes pueden hacer al desarrollo económico, social y humano de sus países de origen y de acogida, así como para fortalecer la protección de las mujeres migrantes contra todas las formas de violencia, discriminación, tráfico ilícito, explotación y abuso, promoviendo sus derechos y su bienestar y reconociendo al mismo tiempo a ese respecto la importancia de los planteamientos y estrategias conjuntos y de colaboración en los planos bilateral, regional, interregional e internacional;
- 11. Reconoce con aprecio la importante contribución de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen y de destino;
- 12. *Alienta* a todos los países a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas apropiadas para facilitar la contribución de los migrantes y las comunidades de migrantes al desarrollo de sus países de origen;
- 13. *Reconoce* la importancia de fomentar la capacitación de los migrantes poco preparados a fin de aumentar su acceso a oportunidades de empleo en los países de destino;
- 14. Reconoce también la necesidad de que los Estados Miembros sigan examinando los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los modos y medios adecuados para maximizar los beneficios del desarrollo y minimizar los efectos negativos, en particular estudiando la manera de reducir los costos de transferencia de las remesas, obtener la participación activa de los expatriados y promover su participación en la promoción de inversiones en los países de origen y de actividades empresariales entre los no migrantes;
- 15. Reafirma que existe la necesidad de seguir examinando y promoviendo condiciones que permitan efectuar transferencias de remesas más rápidas y seguras y de menor costo, tanto en los países de origen como en los receptores y, según proceda, alentar a los beneficiarios que estén dispuestos y en condiciones de hacerlo, a realizar inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores, teniendo en cuenta que las remesas no pueden considerarse un sustituto de la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo;

10-65337

- 16. Reitera la necesidad de examinar cómo la migración de personas altamente cualificadas y personas con estudios superiores afecta a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo a fin de hacer frente a sus efectos negativos y aprovechar al máximo sus posibles beneficios;
- 17. Reconoce la necesidad de analizar el impacto de algunas formas de migración temporaria, migración circular y migración de regreso en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, así como en los propios migrantes;
- 18. Exhorta a los Estados Miembros a que hagan frente a los efectos de la crisis económica y financiera para los migrantes internacionales y, a ese respecto, a que renueven su compromiso de evitar todo trato injusto y discriminatorio de los migrantes;
- 19. Exhorta a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluido el Grupo Mundial sobre Migración, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan tratando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones relacionadas con la migración, incluidas la perspectiva de género y la diversidad cultural, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y respetando los derechos humanos;
- 20. Alienta al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que presten apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer frente a los problemas de migración en el marco de sus respectivas estrategias de desarrollo y en el contexto de la aplicación de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 21. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales e instituciones multilaterales pertinentes a que cooperen en mayor medida en la promoción y el desarrollo de metodologías para la recopilación y el procesamiento de datos estadísticos internacionalmente comparables sobre la migración internacional y la situación de los migrantes en los países de origen, tránsito y destino, y ayuden a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto;
- 22. Toma nota del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, iniciativa oficiosa, voluntaria, abierta y dirigida por los Estados, que celebró su primera reunión en Bélgica en 2007 y reuniones posteriores en Filipinas en 2008, Grecia en 2009, y México en 2010, como una contribución para abordar el carácter multidimensional de la migración internacional, y como un medio de promover enfoques integrales y equilibrados, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Suiza de asumir la presidencia del Foro Mundial para el año 2011;
- 23. *Toma nota con aprecio* del anuncio del Presidente de la Asamblea General de que el debate temático oficioso sobre la migración internacional y el desarrollo se celebrará en la primera mitad de 2011;
- 24. Solicita al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, informe a la Asamblea General sobre la organización del Diálogo de alto nivel, en particular sobre los temas que se puedan abordar en él;

6 10-65337

- 25. Invita a las comisiones regionales a que, en colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Organización Internacional para las Migraciones, organicen debates para examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, al informe del Secretario General sobre este tema y al proceso preparatorio del Diálogo de alto nivel;
- 26. *Invita* a los Estados Miembros a que, por conducto de los procesos consultivos regionales pertinentes y, según corresponda, de otras iniciativas importantes en el ámbito de la migración internacional, inclusive sobre migración internacional y desarrollo, contribuyan a los preparativos del Diálogo de alto nivel;
- 27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado "Migración internacional y desarrollo";
- 28. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

10-65337